



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
0. 5 NOV 2008	
Recibido.....	15:20.....Hs.
Exp. N°.....	21559.....F.P. ST

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe

RESUELVE

Solicitar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos arbitre las medidas necesarias para concretar un acuerdo con los medios de prensa escritos a los efectos de evitar la publicación de avisos clasificados que hagan ofertas de trabajo dudosas o engañosas, las cuales podrían derivar en una posible captación de víctimas de Trata de Personas.


Dra ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial

Sr. Presidente:

El tráfico de seres humanos para su explotación sexual o laboral es un comercio sumamente lucrativo y con escasos riesgos para sus organizadores, pero ultrajante para los millones de mujeres y niños explotados bajo condiciones de esclavitud. Este comercio, al cual el secretario general de la ONU ha calificado como una afrenta y plaga mundial, se lleva a cabo en todo el mundo con un alto grado de impunidad y en muchos casos recibe sanciones mucho menos severas que las estipuladas para el tráfico de drogas.

Un informe realizado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en base a denuncias realizadas en la Argentina describe que "la promesa de una situación económica mejor, de una mayor capacidad de acceso a bienes de consumo que se ofrecen masivamente pero a los que muy pocos jóvenes pueden acceder y del enriquecimiento acelerado, son parte de los recursos que se utilizan para reclutar gente mediante el engaño". El estudio indica que "las víctimas de este delito son mujeres mayoritariamente menores de edad, poco escolarizadas y muy pobres". La captación mediante el engaño fue detectada como la principal forma de reclutamiento.

Una de esas formas de engaño lo constituyen los avisos clasificados



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

donde se ofrecen trabajos muy bien remunerados, requisitos extremadamente flexibles y con condiciones laborales que garantizan a simple vista seguridad económica.

Precisamente el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños, del año 2000, en su artículo 3° establece que "por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de otra situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos", ante lo cual la oferta engañosa de trabajos altamente remunerados, anunciados en diarios nacionales y locales, sumado a situaciones de vulnerabilidad como la escasa escolaridad, el desempleo y las pocas expectativas futuras constituyen factores peligrosos, especificados en la definición y a los que la acción del Estado debería estar atenta para prevenir.

Las violaciones de los derechos humanos que presenta la trata de personas son el resultado de los mecanismos de coerción que utilizan los traficantes, como por ejemplo: retención de los documentos de identificación y de viajes necesarios, imposición de deudas por transporte, vestimenta, alojamiento y otras necesidades básicas. Una característica sistemática es la imposición de una deuda en la persona traficada. La deuda inicial se establece en base a las tarifas de transporte y gestión del pasaje, el monto va aumentando con el costo de vestimenta, vivienda, alojamiento, alimentos, droga, etc., a menudo aumenta la deuda cobrando el tiempo que no trabajan. En los casos denunciados se informa que los proxenetas, los hoteles y cabarets, habitualmente cobran o retienen los ingresos de las víctimas. La deuda nunca disminuye.

Siendo el engaño una de las formas de captación y conociendo a través del testimonio de las víctimas como algunas redes de trata de personas operan con avisos clasificados engañosos publicados en los medios escritos de difusión masiva para obtener el consentimiento de la víctima y luego someterlas a explotación sexual en algún prostíbulo del país o explotación laboral en algún taller clandestino y considerando que cada año miles de personas son engañadas, vendidas y sometidas a distintas situaciones de explotación laboral, sexual o de servidumbre, resulta urgente actuar para hacer frente al problema principalmente desde lo preventivo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En los lugares donde la pobreza ya ha limitado las opciones de la gente, la discriminación en materia de educación, de empleo y remuneración deja a las personas con escasas posibilidades de sustentarse a sí mismas y a sus familias, tornándose fácilmente vulnerables frente a las falsas promesas de empleos con pagas atractivas que les ofrecen los tratantes. Aunque pueden sentirse inquietas con respecto a las circunstancias del viaje, la desesperación ante su situación presente y la esperanza de una vida mejor contrarrestan fácilmente cualquier sensación de peligro. Así es como la pobreza y las desigualdades crean un considerable caudal de "reclutas" posibles y aparentemente bien dispuestas.

Precisamente en los diarios locales, sección clasificados, rubro empleos, es posible encontrar avisos clasificados donde se ofrecen pagos de \$300 diarios hasta \$ 5.000 mensuales, cifras realmente que escapan a la realidad de un trabajador en relación de dependencia, y no se relacionan con lo establecido como salario mínimo vital y móvil. Si a ello le sumamos la adaptabilidad de los horarios, el brindar alojamiento y pasajes, y lo difuso de quien ofrece el empleo, (en muchos casos sólo consta de un celular o una dirección de correo electrónico), claramente estamos en presencia de avisos dudosos o engañosos que podrían derivar en posibles formas de reclutamiento de víctimas de trata de personas.

Por ello en cumplimiento de lo preceptuado en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños, en su artículo 9º, refiere que los Estados Partes establecerán políticas, programas y otras medidas con miras a prevenir y combatir la trata de personas y proteger a las víctimas, especialmente las mujeres y los niños, contra un nuevo riesgo de victimización y siendo la trata de personas, más que una cuestión de delito o migración, un problema de Derechos Humanos y una manifestación de persistente desigualdad y de subordinación principalmente de mujeres y niños de baja condición económica, consideramos necesario que desde la Secretaría de Derechos Humanos se arbitren los medios necesarios para concretar un acuerdo con los medios de prensa escrita para evitar la publicación de avisos clasificados que hacen ofertas de trabajo dudosas o engañosas, los cuales podrían derivar en una posible captación de víctimas de trata de personas.

Por todo lo expuesto solicitamos a nuestros pares acompañen el presente Proyecto de Resolución.

Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial